

Memorando Nro. MEF-SP-2021-0435

Quito, D.M., 11 de agosto de 2021

**PARA:** Srta. Abg. Esthela Mariné Dávila Castro  
**Directora de Patrocinio, Encargada**

**ASUNTO:** RESPUESTA SOLICITUD DE NUEVO INFORME CASO DIALIZADORAS

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. MEF-DJP-2021-0450-M de fecha 3 de agosto de 2021 a través del cual la Dirección de Patrocinio expone textualmente el siguiente requerimiento:

*“(...) solicitamos de manera urgente un nuevo Informe Técnico actualizado y debidamente motivado sobre el presente caso, a través del cual se exponga de manera detallada el cumplimiento realizado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre los siguientes puntos ordenados por la Corte Constitucional:*

*4) Disponer al Ministerio de Economía y Finanzas que conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública establezcan en el término de quince días un plan programático para el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios de diálisis e informe en este mismo plazo a la Corte Constitucional.*

*5) Disponer al Ministerio de Economía y Finanzas que conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública adopten un mecanismo permanente para mejorar la coordinación y el cumplimiento oportuno de los pagos a los establecimientos privados de diálisis. El Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de seis meses a partir de la aprobación de esta sentencia remitirá a esta Corte un informe con los siguientes aspectos:*

- i. Informe sobre el cumplimiento del pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes.*
- ii. Informe sobre la adopción de un procedimiento de coordinación efectivo con el Ministerio de Salud Pública para la realización de estos pagos, que contemple medidas para prevenir el incumplimiento o retardo.*
- iii. Explicación del mecanismo adoptado para mejorar la coordinación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía Finanzas al que se refiere este numeral.*

*Es necesario que en el Informe se detalle y se especifique disposición por disposición cuáles son o fueron las acciones realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.”*

Con estos antecedentes, y de acuerdo al estricto cumplimiento de las referidas disposiciones me permito poner en su conocimiento los siguientes puntos:

**i. Informe sobre el cumplimiento del pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes.**

Mediante Memorando Nro. MEF-STN-2021-0537-M de fecha 5 de agosto de 2021; el Subsecretario del Tesoro Nacional informa que, *“(...) sobre la base de la disponibilidad de la caja fiscal y, de acuerdo a lo que determina el artículo 74 numeral 36 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que entre los deberes y atribuciones establece: “Realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de la caja”, la Subsecretaría del Tesoro de la Nación, a través de la Dirección Nacional de la Caja Fiscal, ha transferido a la fecha todos los pagos solicitados por las instituciones del Presupuesto General del Estado por concepto de diálisis.”*

Adicionalmente, me permito remitir los valores correspondientes a la ejecución presupuestaria por parte

**Memorando Nro. MEF-SP-2021-0435**

**Quito, D.M., 11 de agosto de 2021**

del Ministerio de Salud Pública en Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios. Se adjunta el cuadro de ejecución con Recursos Fiscales (001) a la presente fecha. El ítem antes mencionado es una de las partidas presupuestarias con mayor ejecución dentro del presupuesto asignado cada año al Ministerio de Salud Pública, cabe mencionar que dentro de la estructura presupuestaria no se evidencia un programa o actividad específico en el cual se pueda identificar únicamente los valores destinados al pago del servicio prestado por dializadoras.

**ii. Informe sobre la adopción de un procedimiento de coordinación efectivo con el Ministerio de Salud Pública para la realización de estos pagos, que contemple medidas para prevenir el incumplimiento o retardo.**

Acotando al pronunciamiento de la Subsecretaría del Tesoro Nacional respecto de los valores pendientes de pago; específicamente de dializadoras, actualmente no se registran valores pendientes para definición de una primera fase de plan de pagos conforme la disposición de la Corte Constitucional. Del mismo modo, desde el Ministerio de Salud Pública no se han incorporado nuevas obligaciones en el registro de las arcas fiscales motivo por el cual, esta Cartera de Estado se encuentra a la espera de la culminación de los procesos de auditoría pertinentes que permitan la aprobación del pago por parte de la unidad financiera de la autoridad sanitaria sobre las prestaciones médicas aprobadas para el registro y atención de dichas obligaciones.

**iii. Explicación del mecanismo adoptado para mejorar la coordinación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía Finanzas al que se refiere este numeral.**

Con la finalidad de establecer los mecanismos propicios que permitan al Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Salud Pública contextualizar el estado actual de las obligaciones adquiridas con los proveedores de diálisis así como diseñar una propuesta de plan de pagos para garantizar la continuidad de los servicios sin que éstos se vean afectados; con fecha 10 de agosto de 2021 se realizó una mesa de revisión al estado de los valores pendientes sobre lo cual se determinaron compromisos a ejecutarse en el corto plazo conforme los siguientes puntos:

- El MSP remitirá el detalle de los valores pendientes de asignación presupuestaria. Para este caso, la entidad solicitará una reunión para tratar la necesidad de recursos adicionales con la Subsecretaría de Presupuesto para las definiciones correspondientes. Cabe mencionar que a la presente fecha el Ministerio de Salud Pública no presenta una solicitud de recursos adicional al vigente presupuesto institucional
- El MSP remitirá el detalle de los valores pendientes de pago que se encuentran en proceso de auditoría, así como de aquellos que ya están aprobados una vez realizada la auditoría
- A efectos de que el Tesoro de la nación pueda rastrear con mayor facilidad los pagos pendientes a Dializadoras, el MSP deberá incorporar en el concepto de CURs de pago la palabra "Dializadoras"
- El MSP remitirá el ejercicio interno realizado sobre el plan de priorización de pagos

Así también, con el propósito de establecer los mecanismos propicios que permitan definir un plan de pagos acorde a la liquidez de la caja fiscal se mantendrán reuniones de trabajo permanentes para emitir el reporte de la Sentencia No. 16-16-JC/20 (Pago dializadoras) y asegurar una adecuada canalización de los recursos hacia el cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el plan de pagos acordado conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública.

Cabe resaltar que, el Ministerio de Salud Pública es la entidad responsable de observar el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el cual se determina que, "La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo

**Memorando Nro. MEF-SP-2021-0435**

**Quito, D.M., 11 de agosto de 2021**

*presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes (...)*

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. José David Mieles López  
**SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO**

Referencias:

- MEF-DJP-2021-0450-M

Anexos:

- mef-6736-e09900230016273985080233700001628021407.pdf  
- ejecución\_msp\_derivaciones.pdf

Copia:

Srta. Econ. Estefany Gabriela Reinoso Guerrero  
**Directora Nacional de Calidad del Gasto Público**

Sr. Econ. Gary Daniel Coronel Avila  
**Subsecretario del Tesoro Nacional**

Sra. Abg. Johanna Gabriela Cardenas Coello  
**Analista 3 Jurídico de Patrocinio**

Srta. Mgs. Andrea Johanna Cosios Pineda  
**Directora Nacional de Egresos Permanentes**

Srta. Econ. Shirley Geovanna Viveros García  
**Consultora**

sgvg/egrg/ajcp